

192308

19



L. C. N. A4313

Número 192.308

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. RICARDO LOPEZ DE LA ROSA

RESIDENCIA: Ciudad de San Juan de Dios (chalet) -  
ALCALA DE GUADAIRA (Sevilla).-

ENUNCIADO: "PLANTILLA ORTOPEDICA"

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

RM.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

192308

- 3 -



1

El invento se refiere a una plantilla ortopédica que une a sus cualidades correctoras el hecho de disponer de medios de autoventilación y de medios por los que se evitan las rozaduras o molestias que habitualmente producen este tipo de dispositivos. Además incorpora medios para amortiguar eficientemente el peso del cuerpo del usuario.

5

10

Como más adelante se verá, la plantilla dispone para efectos de autoventilación de una pluralidad de perforaciones, regularmente distribuidas por toda su superficie, y lleva adherida a la parte central de su superficie inferior una placa ortopédica, rígida y anatómica, que también dispone de orificios y que incorpora los medios de amortiguación que antes se mencionaron. Concretamente esta placa dispone por debajo, en sentido longitudinal y cerca de sus dos bordes laterales, de sendos flejes curvados que retienen entre sus respectivas extensiones y la placa ortopédica elementos amortiguadores y que quedan separados entre sí a través de una breve distancia en donde también queda ocluido centralmente, un tercer elemento amortiguador.

15

20

25

Para que se comprenda más fácilmente las características de esta plantilla, se acompaña con la presente Memoria una hoja de dibujos en cuyas diferentes figuras aparece reflejado lo que sigue:

30

La figura 1ª representa una vista en planta inferior de una plantilla ejecutada de acuerdo con el invento.

La figura 2ª representa una vista en alzado lateral de la misma.

En los dibujos que acaban de comentarse se puede



1 observar que la plantilla (1), de acuerdo con lo que se  
dijo, se encuentra profusamente cubierta con una plurali-  
dad de orificios (2) que le proporcionan la ventilación -  
al pie del usuario. Se observa también que en la zona infe-  
5 rior se ha previsto centralmente una placa ortopédica (3),  
rígida y anatómica, que esta provista de orificios (4) y -  
que dispone, en sentido longitudinal, cerca de uno y otro  
de sus bordes laterales, de sendos flejes curvados (5) en-  
tre los que queda dispuesto un elemento de amortiguador -  
10 (6), que puede ser un taco de goma o, como se representa  
un muelle espiral y cónico.

Cada uno de los flejes (5), por su parte, prisió-  
na entre su extensión constitutiva y la placa rígida (3),  
como se observa en la figura 2ª, otro elemento amortigua-  
15 dor (7) que, como en el caso anterior puede ser un muelle  
cónico o un taco de goma, como ahora se ilustra.

Los flejes longitudinales (5) pueden estar fija-  
dos a la placa (3) por sus dos extremos (5') o también pue-  
den estar unidos a esta placa por un solo extremo, en de-  
20 pendencia de las necesidades concretas de cada caso, sin -  
que varíe fundamentalmente su forma de comportamiento y -  
su efecto dentro del conjunto.

No se considera necesario hacer más extensa esta  
25 descripción, para que cualquier persona comprenda perfec-  
tamente cual es la idea que se desea registrar y cuales -  
son las ventajas que de su realización industrial han de  
derivarse.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones  
30 se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en ex-  
clusiva de la idea descrita.

19 SEP.



102308

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

192308



1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

1.- PLANTILLA ORTOPEDICA, que disponiendo de una plancha de goma espuma horadada con múltiples orificios - que superiormente recibe la pisada del pie esencialmente se caracteriza porque en la superficie inferior de la plancha de goma espuma horadada se ha previsto centralmente - una placa ortopédica rígida y anatómica provista de orificios por debajo de la que se ha previsto en sentido longitudinal, a uno y otro borde sendos flejes curvados, entre los que queda dispuesto un elemento amortiguador tal como un taco de goma o muelle cónico y porque entre cada fleje y la placa ortopédica se han previsto además otros elementos amortiguadores constituidos también por tacos de goma o muelles cónicos.

2.- PLANTILLA ORTOPEDICA, caracterizada porque los flejes longitudinales están fijados por uno o por ambos extremos a la placa ortopédica rígida.

3.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por PLANTILLA ORTOPEDICA.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 8 junio de 1973

BERNARDO UNGRIA

P.P.

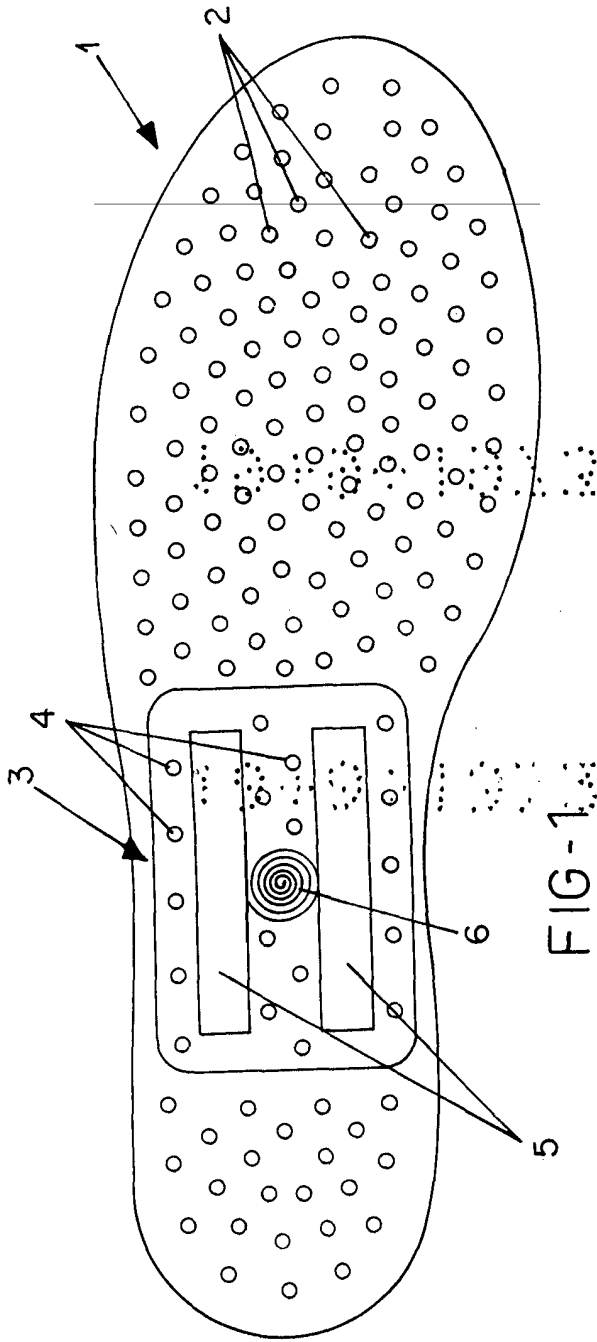


FIG-1

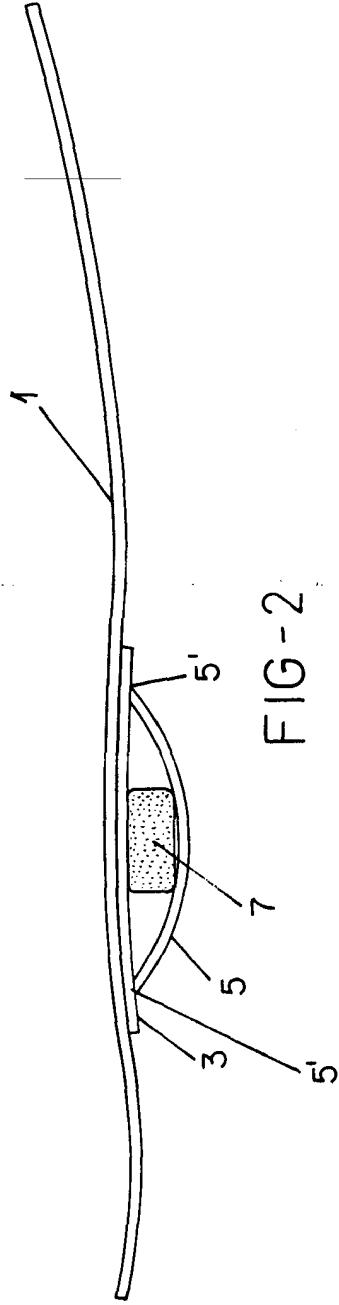


FIG-2

ESCALA VARIABLE  
 Madrid, 8 de Junio de 1973  
 BERNARDO UNGRIA  
 P. P.